

**Radicado No. 20362036**

Popayán, 04/04/2025

**LUZ AIDE FIGUEROA**

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Dirección: Barrio Villa del Mar

Celular: 3194253844 - 3213348033

Cédula: 25611712

Contrato: 542810

Producto: **542810766** - Ruta: 19079504020-5491010016-0

Titular: **WILSON VICTORIA MERA**

Piendamó Tunía - Cauca

**Asunto:** Solicitud número 20362036 del 05 de marzo de 2025. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Aide:

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo número 20362036 expedido el 05 de marzo de 2025, mediante la cual se resuelve el Recurso de Reposición radicado por el/la señor (a) LUZ AIDE FIGUEROA del día 05 de marzo de 2025.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENVÍO de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 20362036 del 26 de marzo de 2025 en cuatro (04) folios.

Cordialmente,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyecto: YAMG  
Solicitud: 20362036

**Radicado No. 20362036**

Popayán, 26 de marzo de 2025

**LUZ AIDE FIGUEROA**

Dirección: Barrio Villa del Mar  
Celular: 3194253844 - 3213348033  
Cédula: 25.611.712  
Contrato: 542810  
Producto: 542810766 - Ruta: 19079504020-5491010016-0  
Titular: **WILSON VICTORIA MERA**  
Piendamó Tunia - Cauca

**Asunto:** Radicado **20362036**. Respuesta a tu recurso de reposición del 05 de marzo de 2025 interpuesto con relación a la respuesta número 19823821 del 06 de febrero de 2025.

Hola **Luz Aidé**,

Recibe un cordial saludo, a continuación, realizaremos un estudio y decisión sobre tu recurso de reposición.

Queremos contarte que, en nuestro sistema de información comercial observamos que el 05-10-2024 mediante solicitud presencial No. 17606369, solicitaste reubicación de la acometida. Te informamos los costos de la visita y programamos la orden de trabajo para tu predio:

<p><b>Solicitud</b> 17606369</p> <p><b>Estado</b> Atendida</p> <p><b>Registrada el</b> 05-10-2024 00:00</p> <p><b>Atención esperada el</b> 28-10-2024 00:00</p> <p><b>Atendida el</b> 14-12-2024 09:18</p> <p><b>Medio de recepción</b> Presencial</p> <p><b>Área de atención</b> Soporte De Clientes</p> <p><b>Observación</b> Cliente WILSON VICTORIA MERA, cc 76266314 celular 3194253844 solicita reubicación de la acometida, se le informan costos. BRR VILLA DEL MAR, pto. de referencia samero club</p>	<p><b>Órdenes</b></p> <p>Orden 17556858</p> <p>Tipo de trabajo Reubicacion mddor y/o Acometida(SAC)</p> <p>Prioridad Media</p> <p><b>Cotizaciones</b></p> <p>(Sin datos)</p> <p><b>Asociaciones entre solicitudes</b></p>
---	---

El 09-10-2024 realizamos visita técnica (orden de trabajo No. 17556858) en donde encontramos: *servicio con acometida parcial por condoleta, medidor electromecánico el cual se retira por innovación tecnológica, a solicitud del usuario se reubica nueva acometida y se procede con el cambio completo dejando el servicio en normal funcionamiento sellando en bornera y cajas, materiales financiados en la*

### Radicado No. 20362036

factura. Usuario firma conforme. También verificamos que tu predio no cumple RETIE. (Circular 006 de 2007 y 011 de 2004)<sup>1</sup> (Art. 26 de la Resolución CREG 108 de 1997).<sup>2</sup>.

A continuación, te presentamos el costo de la revisión (mano de obra de las actividades realizadas) y materiales instalados:

DESCRIPTION	CANTIDAD	VALOR	VALORTOTAL
CAMBIO COMPLETO MD	1	286,300.00	286,300
CINTA AISLANTE ROJA	3	0.00	1,500
Reubicación Mddor y/o Acometida(SAC)	1	0.00	0
Actualizar condiciones de financiación	1	0.00	0
BOLSA DE CUSTODIA	1	0.00	3,249
Grapa conduit 3/8	9	0.00	2,097
Tornillo golozo de 10 x 1 1/2	9	0.00	4,050
chazo plastico 5/16	9	0.00	1,062
Anclaje Monofasico	2	0.00	19,326
CONECTOR BIMETALICO TIPO CUÑA NO6AWG	2	0.00	6,400
Conector Bimetalico tipo cuña tipo B	2	0.00	16,238
Cable conductor 1x 6 + 6 Aluminio	65	0.00	536,900
Caja de PLCB monofasica electronica - Tipo 1 y 2	1	0.00	73,080
Medidor Monofasico- Electronico - Tipo 1	1	0.00	109,300
<b>TOTAL</b>			<b>1,059,502</b>

Como te indicamos anteriormente, en la visita pudimos verificar que las instalaciones internas de tu vivienda no cumplían con las normas RETIE. Por esto es fundamental recordarte que las instalaciones internas deben cumplir con las normas técnicas para asegurar la seguridad de la red y de otros clientes, tales como:

- Toma corriente
- Plafón
- Interruptor
- Caja de breakers
- Polo a tierra en acero cobrizado de 240 cm
- Cable de calibre 12 y/o 14 AWG
- Instalación realizada por un técnico electricista certificado

<sup>1</sup> El procedimiento para realizar las revisiones técnicas y el retiro de los medidores se encuentra descrito en el anexo 3 y 4 de la Circular 011 de 2004 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Estos procedimientos son aplicados al momento de adelantar la revisión.

<sup>2</sup> "...**ARTICULO 26. CONTROL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MEDIDORES.** El control sobre el funcionamiento de los medidores se sujetará a las siguientes normas:

a) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 142 de la ley 142 de 1994, las condiciones uniformes del contrato permitirán tanto a la empresa como al suscriptor o usuario verificar el estado de los instrumentos que se utilicen para medir el consumo; y obligarán a ambos a adoptar precauciones eficaces para que no se alteren. Se permitirá a la empresa, inclusive, retirar temporalmente los instrumentos de medida para verificar su estado.

b) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 144 de la ley 142 de 1994, no será obligación del suscriptor o usuario cerciorarse de que los medidores funcionen en forma adecuada; pero sí será obligación suya hacerlos reparar o reemplazarlos, a satisfacción de la empresa, cuando se establezca que el funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos, o cuando el desarrollo tecnológico ponga a su disposición instrumentos de medida más precisos. Cuando el usuario o suscriptor, pasado un periodo de facturación, no tome las acciones necesarias para reparar o reemplazar los medidores, la empresa podrá hacerlo por cuenta del usuario o suscriptor..."

### Radicado No. 20362036

Recuerda que, sin importar la antigüedad de la construcción, las instalaciones eléctricas deben mantenerse en buen estado para evitar riesgos a la salud, al medio ambiente y a la seguridad de la instalación. Te recomendamos contactar a un electricista certificado para revisar las instalaciones y ajustarlas a las normas técnicas y RETIE, para evitar futuros daños.

Queremos informarte que, después de revisar tu caso y de acuerdo con el análisis realizado, hemos decidido **CONFIRMAR** la decisión No. 19823821 del 06 de febrero de 2025.

Así mismo te comunicamos que, mediante orden de trabajo No. 22262442 realizamos inspección en el predio ubicado en el barrio Villa del Mar, municipio Piendamó, durante la inspección realizada se encuentra predio con servicio monofásico normalizado en fachada, se realiza seguimiento a acometida instalada encontrando que esta fue figurada por segundo piso de predio contiguo, asegurada con grapas, tornillos y anclaje.

En observaciones registradas por la brigada establece que el Sr. Hector Marino Troche autoriza la instalación de la acometida en el predio, sin embargo, el sr no es propietario, por lo tanto, se debe realizar acción correctiva de la situación.

Se recomienda al Sr. Wilson Victoria realizar la instalación de un tubo de acero galvanizado tipo intermedio o pesado el cual pueda garantizar el esfuerzo mecánico para soportar y dar altura a la acometida, se informa que este tubo debe permitir la sujeción de un anclaje. El Sr. Wilson Victoria acepta las recomendaciones brindadas por parte de interventoría por lo cual informa que realizará dicha adecuación en su predio y una vez se encuentre listo procederá a informar a CEO para su debida intervención.

Por último, te informamos que, realizaremos el procedimiento establecido para la notificación del acto administrativo (Art. 68 y 69 Ley 1437 de 2011)<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> **ARTÍCULO 68. Citaciones para notificación personal.** Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.

**ARTÍCULO 69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

**Oficina Principal:**

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)



### Radicado No. 20362036

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

Si tienes alguna inquietud, no dudes en comunicarte llamando gratis desde tu celular a la línea 01 8000 51 1234.

- ✉ Correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com)
- 🌐 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: (JFTR)  
Solicitud: **20362036** (20502124)

**Oficina Principal:**  
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)

